



Devolución de IVA a turistas y visitantes extranjeros no residentes en Colombia

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



Preguntas Frecuentes

1. Un turista extranjero o un visitante extranjero que haya realizado compras en el país ¿pueden recuperar el IVA pagado por dichas compras?

Respuesta: Sí, siempre que no sea residente en Colombia y acrediten la calidad de turista extranjero o visitante extranjero, mediante los documentos establecidos por la República de Colombia para tal fin.

Los nacionales colombianos que ostenten doble nacionalidad no se consideran turistas extranjeros o visitantes extranjeros no residentes en Colombia, por lo tanto, no tienen derecho a la devolución del impuesto del IVA.

2. ¿Qué es una Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo?

Respuesta: Son los municipios, corregimientos especiales y áreas metropolitanas pertenecientes a las zonas de frontera, en los que se hace indispensable crear condiciones especiales para el desarrollo económico y social mediante la facilitación de la integración con las comunidades fronterizas de los países vecinos, el establecimiento de las actividades productivas, el intercambio de bienes y servicios, y la libre circulación de personas y vehículos.

3. ¿Quiénes se consideran Turistas extranjero no residente en Colombia?

Respuesta: Se considera como tal a los nacionales de otros países que ingresan al territorio nacional sin el ánimo de establecerse en él, con el único propósito de desarrollar actividades de descanso, esparcimiento, salud, eventos, convenciones o negocios, incluidos los integrantes de grupos en tránsito de buques de cruceros turísticos.



Devolución de IVA a turistas y visitantes extranjeros no residentes en Colombia

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



Preguntas Frecuentes

4. ¿Cómo se puede acreditar la calidad de turista?

Respuesta: La calidad de turista puede acreditarse con el sello de inmigración estampado en el pasaporte o Tarjeta Andina Migratoria (TAM) o Mercosur del ciudadano extranjero o en la forma que se señale por autoridades migratorias.

5. ¿Cómo se acredita la calidad de turista cuando corresponde a integrantes de grupos en tránsito de buques o cruceros turísticos?

Respuesta: Los pasajeros que integren grupos en tránsito de buques o cruceros turísticos que visitan los puertos marítimos o fluviales y que reembarquen en el mismo navío, acreditarán su calidad de turistas en tránsito exhibiendo el Permiso de Ingreso de Grupos en Tránsito.

6. ¿Quiénes se consideran Visitantes extranjeros no residente en Colombia?

Respuesta: Se consideran visitantes extranjeros no residentes en Colombia a los nacionales de otros países que ingresan en tránsito fronterizo a la Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo sin el ánimo de establecerse en él o en el resto del territorio nacional ([Artículo 1.6.1.23.3 del Decreto 1067/2015](#)).



Devolución de IVA a turistas y visitantes extranjeros no residentes en Colombia

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

? Preguntas Frecuentes

7. ¿Cómo se acredita la calidad de visitante extranjero no residente en Colombia?

Respuesta: Se acredita mediante el sello de inmigración estampado en el pasaporte, documento de viaje, Tarjeta Andina Migratoria (TAM) o de Mercosur donde consta el ingreso (fecha de ingreso, días de permanencia autorizados y/o tipo de ingreso) del visitante extranjero no residente en Colombia o en la forma que se señale por autoridades migratorias.

8. ¿Los nacionales colombianos que tienen doble nacionalidad pueden solicitar la devolución del IVA?

Respuesta: Los nacionales colombianos que ostenten doble nacionalidad no se consideran turistas extranjeros o visitantes extranjeros no residentes en Colombia, por lo tanto, no tienen derecho a la devolución del impuesto del IVA. ([Artículo 1.6.1.23.3 del Decreto 1067/2015](#))

9. ¿En cuanto tiempo se realiza la devolución de IVA a turistas extranjeros?

Respuesta: La devolución se realiza en un término no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de recepción y radicación de la solicitud de devolución.

10. ¿Cómo se reclama el valor de la devolución de IVA?

Respuesta: La devolución se efectúa mediante abono a la tarjeta de crédito internacional emitida fuera del país y registrada en el formato de solicitud de devolución. Del valor a devolver se descontarán los costos financieros en que se incurra para el correspondiente abono.



Devolución de IVA a turistas y visitantes extranjeros no residentes en Colombia

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Glosario

Devolución: Acción por medio de la cual la UAE DIAN reintegra al contribuyente los saldos a favor, pagos en exceso o pagos de lo no debido determinados en una liquidación privada de las declaraciones tributarias y/o aduaneras, o en una actuación oficial, siguiendo los procedimientos y cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin.

Estatus migratorio: Es la condición asignada por la autoridad migratoria a su ingreso al país receptor, la misma que puede ser cambiada a petición del interesado previo cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades competentes.

Factura: Es un documento con valor probatorio y que constituye un título valor, que el vendedor entrega al comprador y que acredita que ha realizado una compra por el valor y productos relacionados en la misma. La factura contiene la identificación de las partes, la clase y cantidad de la mercancía vendida o servicio prestado, el número y fecha de emisión, el precio unitario y el total, los gastos que por diversos conceptos deban abonarse al comprador y los valores correspondientes a los impuestos a los que esté sujeta la respectiva operación económica. Este documento suele llamarse factura de compraventa.

IVA: Impuesto al valor agregado. El impuesto sobre las ventas, comúnmente denominado impuesto al valor agregado IVA, es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes, servicios y explotación de juegos de suerte y azar. Es un impuesto del orden nacional, indirecto, de naturaleza real, de causación instantánea y de régimen general.

Mercosur - Mercado Común del Sur: Es un proceso de integración regional instituido inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay al cual en fases posteriores se han incorporado Venezuela y Bolivia, ésta última en proceso de adhesión.



Devolución de IVA a turistas y visitantes extranjeros no residentes en Colombia

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Glosario

Notificación: Acto jurídico de comunicación que tiene por objeto dar noticia de una resolución, diligencia o actuación, a todos los que sean parte del pleito o la causa y también a quienes se refieran o puedan causar perjuicios, cuando así se disponga expresamente en aquellas resoluciones, de conformidad con la Ley. Puede practicarse por medio de correo electrónico, personalmente, por edicto o de cualquier medio técnico que permita la constancia de su práctica y de las circunstancias esenciales de la misma según determinen las leyes procesales.

Recurso: Facultad Constitucional y legal que se otorga a las partes que intervienen en la actuación judicial para impugnar las decisiones tomadas por los funcionarios cuando existe inconformidad con las mismas y cuyo origen se sustenta en el principio universal de la doble instancia. Los recursos debidamente sustentados se pueden interponer ante el mismo funcionario, cuando se trata de reposición o ante el superior inmediato, el de apelación, para que se proceda a una nueva evaluación de la decisión.

TAM: Tarjeta Andina Migratoria: Es un documento de control migratorio de carácter estadístico y de uso obligatorio cuando se encuentra acompañado del documento de identidad; para el ingreso y salida de personas del territorio de los Países Miembros de la Comunidad Andina de Naciones -CAN- (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia) y del Mercado Común del Sur -MERCOSUR- (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile), ya sea por sus propios medios o utilizando cualquier forma de transporte. Su uso no excluye la presentación del pasaporte, visa u otro documento de viaje previstos en las normas nacionales o comunitarias, así como en los convenios bilaterales vigentes. Fuente: www.migracióncolombia.gov.co



Devolución de IVA a turistas y visitantes extranjeros no residentes en Colombia

Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Glosario

Tránsito fronterizo: Se entiende por tránsito fronterizo el paso circunstancial de personas residentes en las localidades fronterizas a Colombia, que autoriza al extranjero para movilizarse dentro de la zona fronteriza colombiana y por los sitios determinados por el Gobierno Nacional (Artículo 2.2.1.11.2.1 Decreto 1067/2015).

Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo: Son los municipios, corregimientos especiales y áreas metropolitanas pertenecientes a las zonas de frontera, en los que se hace indispensable crear condiciones especiales para el desarrollo económico y social mediante la facilitación de la integración con las comunidades fronterizas de los países vecinos, el establecimiento de las actividades productivas, el intercambio de bienes y servicios, y la libre circulación de personas y vehículos. (Ley 191 de 1995, artículo 4).

UVT: Unidad de Valor Tributario. Medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

OTRAS HERRAMIENTAS:

Datos estadísticos de turismo en Colombia: <http://www.mincit.gov.co/publicaciones.php?id=16590>

Información sobre turismo en Colombia: <http://www.procolombia.co/>



Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Conozca la completa gama de trámites y servicios que presta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN ingresando a nuestro portafolio en www.dian.gov.co

